



La empresa ignoró repetidamente los requerimientos de la Administración para resolver su abultada deuda

La Seguridad Social nombra depositaria de los bienes embargados a la sociedad anónima Santa Illa para permitir la continuidad de sus actividades

- Con esta medida, la Administración pretende proteger el derecho de los menores e invita a la sociedad anónima a adoptar soluciones que le permitan seguir atendiendo a sus usuarios y cumplir con sus deberes

24 febrero 2012.- La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha acordado nombrar al centro Santa Illa de Madrid depositario de los bienes embargados a esta sociedad anónima y permitir su uso con el fin de garantizar la continuidad de sus actividades.

La actuación iniciada ayer por la Dirección Provincial de Madrid de la TGSS es consecuencia del procedimiento administrativo de apremio por deudas pendientes del centro con la Seguridad Social, que se remontan a los años noventa, conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Pese a los reiterados esfuerzos de la Administración por solventar el problema de deuda, la sociedad anónima Santa Illa ha venido rechazando sistemáticamente las soluciones ofrecidas por la Seguridad Social, incluida la posibilidad de pago fraccionado de la deuda. Asimismo el centro hizo caso omiso a la petición de entregar una relación de bienes de su propiedad por si su embargo pudiera servir como garantía de pago.

Tras estos intentos de diálogo, nunca correspondidos, la sociedad anónima negó en 2010 el acceso a sus instalaciones a técnicos de la Administración, motivo por el que la Seguridad Social solicitó autorización judicial para acceder a las dependencias y embargar los bienes, en cumplimiento del artículo 102 del Reglamento. El 23 de enero de 2012, el Juzgado competente autorizó el embargo y concedió un mes para la entrada al centro de los agentes judiciales, plazo que se cumplió ayer y del que la dirección del centro estaba al corriente.

En este sentido, tanto los trabajadores como el administrador de la empresa estaban en preaviso de que se agotaba el plazo legal antes citado y convinieron en evitar el



desconcierto entre los usuarios, que supuestamente iban a ser informados de estas novedades.

La TGSS en atención al interés de los alumnos y una vez comprobado que se cumplen las garantías de seguridad y solvencia, ha dictado con fecha de hoy una Resolución por la que se acuerda nombrar a la empresa anónima depositaria obligada a custodiar los bienes, lo que le permitirá el uso y gestión ordinario de los mismos de forma temporal. La TGSS reiterará al centro la necesidad de adoptar soluciones que permitan evitar actuaciones administrativas que puedan perjudicar a terceros, víctimas directas de la gestión defectuosa de la sociedad anónima.